

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todas las días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden circular

Algunos Gobernadores civiles han consultado á este Ministerio si pueden ó no considerar vigente la Real orden de 10 de Noviembre de 1883, que determina los requisitos que han de llenar los españoles que se dirijan á Cuba ó Puerto Rico, y en todo caso, la documentación que es necesario exigirles para autorizar su embarque.

La cuestión, sin embargo, no ofrece duda alguna: dicha Real orden se halla virtualmente derogada.

Desde el momento en que cesó la soberanía de España en las referidas posesiones, éstas son territorios extranjeros; y para los efectos indicados, se encuentran en igualdad de condiciones que las Repúblicas de América á que se refiere otra Real orden, dictada también por este Ministerio el mismo día 10 de Noviembre de 1883 para reglamentar la emigración á aquellos países.

Esta última disposición está vigente en todas sus partes, y, por lo tanto, sus preceptos deben ser aplicados con la mayor escrupulosidad á los españoles que pretendan marchar á Cuba ó Puerto Rico, á quienes, de igual modo que á los que tratan de emigrar á las Repúblicas Americanas, deben los Gobernadores imponer el exacto cumplimiento de las formalidades que la misma previene, en cuanto á la manera de solicitar el embarque y presentación de documentos que acrediten la edad, el estado civil de los interesados, no estar sujetos á procedimiento criminal, y si fuesen varones, la circunstancia de hallarse libres del servicio militar en la forma que determina la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. La importancia de este servicio ha si-

do reconocida por todos los Gobiernos, habiéndose encarecido con repetición á los Gobernadores civiles la necesidad imperiosa de que se observe escrupulosamente y de una manera regular y uniforme en todas las provincias.

Para conseguir ese resultado es preciso que organice V. S. la forma en que se han de practicar los trabajos necesarios en las dependencias de ese Gobierno; que encargue de los mismos á funcionarios que merezcan su absoluta confianza, utilizando siempre en los puertos á la Guardia civil, con objeto de evitar la emigración clandestina, y que se exija á todos el estricto cumplimiento de su deber y la más estricta responsabilidad por las faltas en que incurran.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Enero de 1900.

DATO

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Gobierno Civil

Distrito forestal de Madrid

El día 15 de Febrero y á las doce de su mañana se celebrará, con las formalidades establecidas, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra la primera subasta del aprovechamiento de pastos por año del monte denominado «Media dehesa de abajo», perteneciente á dicho pueblo, bajo el tipo de 600 pesetas y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del expresado Municipio.

Si dicha subasta quedare desierta se celebrará la segunda el día 25, á las doce de su mañana, en la citada Sala Consistorial y bajo el mismo tipo y condiciones.

El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 20 de Diciembre de 1899

Sres. que asistieron.
Martínez Contreras.—Mejía.—Camiña González.—Quiñones.—Ornilla.—Castillo (Vicepresidente) y Martínez de Tejada (Presidente).
Abierta la sesión á las diez y me-

dia de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Ramiro Martínez de Tejada Aparicio, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Desestimar la excepción alegada por el soldado del regimiento de Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, Fructuoso Angel Argul, mozo alistado por el distrito del Congreso para el reemplazo de 1895, por no ser de las comprendidas en el art. 149 de la Ley, y cuya excepción ya fué desestimada por la Comisión con fecha 5 de Febrero de 1898; acuerdo que fué confirmado por el Ministerio de la Guerra con fecha 4 de Marzo del mismo año (D. O., número 51).

Declarar soldados condicionales por haber justificado la excepción comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la Ley, reformando su clasificación anterior, á los mozos Luis Fernández Muñiz y Manuel Machuca Fernández, sorteados con los números 25 y 176 por los distritos del Congreso y la Latina respectivamente.

Informar al Excmo. Sr. Capitán General que procede desestimar la instancia del mozo Ricardo Martín y Martín, núm. 12 del cupo de Torrelaguna para el reemplazo de 1897, en súplica de excepción del servicio militar activo, toda vez que el recurso de alzada que entabló en igual sentido fué desestimado por Real orden del Ministerio de la Gobernación fecha 31 de Agosto último.

Declarar excluido del servicio militar activo al mozo Simón Palomero Fraile, núm. 41 del distrito del Hospital en el reemplazo de 1889, de conformidad con lo ordenado por el Excelentísimo Sr. Capitán General de este distrito en comunicación de 28 de Abril de 1898, y de acuerdo con el fallo también de la Comisión municipal de quintas del distrito del Hospital.

Quedar enterada de la Real orden del ministerio de la Gobernación por la que se dispone la concesión de un nuevo plazo al mozo Eusebio González Bocos, núm. 13 del cupo de Carabanchel Alto para el reemplazo de 1898, y en su vista se otorga un plazo de seis meses para que justifique debidamente la excepción alegada.

Desestimar, en consonancia con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, la instancia del mozo Joaquín Rullas Muñoz, núm. 405

del distrito del Hospicio para el reemplazo de 1896, para que se le otorgue la excepción alegada, oficiándose al señor Coronel Jefe de la Zona correspondiente para su destino á Cuerpo.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de Agosto último, en la que se desestima el fallo de esta Comisión declarando soldado al mozo Antonio Lario Morteo, del distrito de la Inclusa y reemplazo de 1898, comunicándose á la Tenencia Alcaldía del citado distrito para que ordene al interesado la presentación del documento que se interesa, uniéndolo al expediente de excepción, oyéndose de nuevo al interesado para que una vez ampliado el expediente sea fallado por la Comisión, comunicándose estos acuerdos al Sr. Coronel Jefe de la Zona núm. 58.

Acto seguido la Comisión acordó informar al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra que procede acceder á lo solicitado por los mozos que á continuación se expresan y que solicitan les sean devueltas las cantidades consignadas para su redención en virtud de Real orden de dicho Ministerio, fecha 18 de Noviembre último:

Reemplazos, alistamiento, nombres y apellidos

1899.—Universidad, Wenceslao Andreu Lázaro.

1899.—Torrejón de Velasco, Julián Gamboa Salas.

1899.—Aranjuez, Vicente Cañete Vaquero.

1899.—Audiencia, Luis Márquez Rico.

1899.—Palacio, Ernesto Martí Sacone.

1899.—Inclusa, Alfonso Villorial.

Informar á la expresada Autoridad que no procede acceder á la devolución que solicita el padre del mozo Justo Mateo Clemente, del reemplazo actual y cupo de Tielmes, por no ser excedente de cupo y no encontrarse por lo tanto dentro de los beneficios que concede la citada Real orden.

Idem al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, en la instancia promovida por el mozo Cristóbal Navarro López, sorteado con el núm. 109 en el reemplazo de 1883 por el distrito de la Universidad, en súplica de que se le expida la licencia absoluta y fe de soltería, manifestando que no procede acceder á lo que solicita por estar declarado prófugo y faltarle dos

revisiones para completar las tres que previene la Ley.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 14 del corriente, por la que se declaran nulos y sin ningún valor ni efecto los beneficios de Colonia Agrícola que venía disfrutando la finca denominada «Soto de Pajares», sita en término municipal de San Martín de la Vega, propiedad de D. Sebastián Moro y García, dando traslado de dicha disposición al Ayuntamiento del citado pueblo para que en lo sucesivo se atenga á lo dispuesto en la misma.

Quedar enterada igualmente de la Real orden del mismo Ministerio, fecha 5 de Octubre último, por la que se desestima la instancia promovida por la madre del mozo Martín Pulido Díaz, del distrito de Palacio y reemplazo de 1896, en solicitud de excepción.

Quedar asimismo enterada de la Real orden, fecha 14 del actual, confirmando el acuerdo de esta Comisión por el que se declaró soldado al mozo Florencio Juarrán Ruiz, del cupo de Anchuelo y reemplazo de 1897.

Idem fd. de la Real orden de la misma fecha por la que se confirma el acuerdo de esta Comisión que declaró soldado al mozo Sixto Herránz Benito, del reemplazo de 1898 y cupo de Santa María de la Alameda.

Ordenar al Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospicio instruya expediente de prófugo, con arreglo al artículo 108 de la Ley, al mozo Francisco Jiménez López, núm. 60 del sorteo del reemplazo actual.

Decretar visto á la instancia promovida en nombre de los padres de los mozos del actual reemplazo, en so-

licitud de que sean todos los mozos de reemplazos anteriores declarados soldados en el actual los que compongan el cupo señalado por el Ministerio de la Guerra, completándose los que falten con los mozos del presente año, toda vez que ha sido desestimada por Real orden del Ministerio citado de fecha 5 del actual (D. O., núm. 271), otra instancia análoga.

Manifiestar al Sr. Alcalde de Coslada que lo que solicita el mozo Alejandro Rodríguez Arribalaga, sorteado con el núm. 3 en el reemplazo de 1898, para que se le conceda la situación de excedente de cupo en razón al número que tiene, no corresponde á esta Comisión resolver sobre lo solicitado, por ser este asunto de la exclusiva competencia de la Zona.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 del corriente, por la que se ordena la exclusión del alistamiento del distrito del Hospital, del presente año, del mozo Alejandro Roldán Piñero, que deberá ser alistado en el del año próximo, anulándose el número obtenido en el sorteo, conforme lo prevenido en el art. 71 de la Ley.

Por último, hacer constar en acta que el mozo alistado con el núm. 2 por el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1896 se llama Vicente Pedre Leal, quedando de este modo subsanado el error padecido al figurar con el primer apellido Pérez en el libro corriente de actas, folio 279 y sesión de 18 de Mayo último, en la que fué declarado soldado condicional.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Ramiro Martínez Aparicio.—El Secretario, Camilo Pozzi. 220.—674

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Torrelaguna

PRIMER TRIMESTRE DE 1900

Itinerario de los días en que tendrá efecto la cobranza:

Recaudadores	Pueblos	Días de cobranza
	Torrelaguna	7, 8 y 9 de Febrero.
	Acebeda (La).....	11 y 12 id.
	Alameda del Valle.....	9 y 10 id.
	Berzosa.....	15 y 16 id.
	Berruoco (El).....	13 y 14 id.
	Braojos.....	15 y 16 id.
	Buitrago.....	17 y 18 id.
	Bustarviejo.....	15 y 16 id.
	Cabanillas de la Sierra.....	7 y 8 id.
	Cabrera (La).....	9 y 10 id.
	Canencia.....	15 y 16 id.
	Cervera de Buitrago.....	19 y 20 id.
	Garganta.....	13 y 14 id.
	Gargantilla.....	1 y 2 id.
	Gascones.....	9 y 10 id.
	Hirueta (La).....	5 y 6 id.
	Horcajo de la Sierra.....	7 y 8 id.
	Horcajuelo.....	9 y 10 id.
	Lozoya.....	13 y 14 id.
	Lozoynela.....	15 y 16 id.
	Madarcos.....	3 y 4 id.
	Mangirón.....	7 y 8 id.
	Montejo de la Sierra.....	7 y 8 id.
	Navalafuente.....	13 y 14 id.
	Navarredonda.....	3 y 4 id.
	Navas de Buitrago.....	9 y 10 id.
	Oteruelo del Valle.....	7 y 8 id.
	Paredes de Buitrago.....	1 y 2 id.
	Patones.....	5 y 6 id.
	Pinilla del Valle.....	5 y 6 id.
	Piñuecar.....	3 y 4 id.
	Prádena del Rincón.....	17 y 18 id.
	Puebla de la Mujer Muerta.....	1 y 2 id.
	Rascafría.....	11 y 12 id.
	Redueña.....	1 y 2 id.
	Robledillo de la Jara.....	17 y 18 id.
	Robregordo.....	11 y 12 id.
	Serna (La).....	5 y 6 id.
	Serrada.....	3 y 4 id.
	Sieteiglesias.....	11 y 12 id.
	Somosierra.....	13 y 14 id.
	Torremocha.....	3 y 4 id.
	Valdemanco.....	11 y 12 id.
	Vellón (El).....	3 y 4 id.
	Venturada.....	5 y 6 id.
	Villavieja.....	19 y 20 id.

Torrelaguna 20 de Enero de 1900.—El Recaudador, Feliciano Vera. 222.—777.

Zona de Navalcarnero

PRIMER TRIMESTRE DE 1900

La recaudación de las contribuciones se verificará en los días siguientes:

PUEBLOS	Días de cobranza
Navalcarnero.....	7, 8 y 9 de Febrero.
Alamo (El).....	9 y 10 id.
Aldea del Fresno.....	5 y 6 id.
Arroyomolinos.....	10 y 11 id.
Boadilla del Monte.....	12 y 13 id.
Brunete.....	14 y 15 id.
Chapinería.....	1 y 2 id.
Pozuelo de Alarcón.....	8 y 9 id.
Quijorna.....	14 y 15 id.
Sevilla la Nueva.....	7 y 8 id.
Villamanta.....	5 y 6 id.
Villamantilla.....	3 y 4 id.
Villanueva de la Cañada.....	14 y 15 id.
Villanueva de Perales.....	3 y 4 id.
Villaviciosa de Odón.....	12, 13 y 14 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Enero de 1900.—El Recaudador, Juan García. 222.—775.

Zona de San Lorenzo del Escorial

PRIMER TRIMESTRE DE 1900

La recaudación de las contribuciones se verificará en los días siguientes:

Pueblos	Días de cobranza
San Lorenzo del Escorial.....	5 y 6 de Febrero.
Alpedrete.....	5 y 6 id.
Aravaca.....	8 y 9 id.
Cercedilla.....	1 y 2 id.
Colmenar del Arroyo.....	1 y 2 id.
Colmenarejo.....	7 y 8 id.
Collado Mediano.....	3 y 4 id.
Collado Villalba.....	5 y 6 id.
Escorial.....	5 y 6 id.
Fresnedillas.....	12 y 13 id.
Galapagar.....	7 y 8 id.
Guadarrama.....	3 y 4 id.
Majadahonda.....	16 y 17 id.
Molinos (Los).....	1 y 2 id.
Navalagamella.....	12 y 13 id.
Pardo (El).....	15 y 16 id.
Robledo de Chavela.....	20 y 21 id.
Rozas de Madrid (Las).....	16 y 17 id.
Santa María de la Alameda.....	26 y 27 id.
Torreloñones.....	16 y 17 id.
Valdemaqueda.....	18 y 19 id.
Valdemorillo.....	9, 10 y 11 id.
Villanueva del Pardillo.....	14 y 15 id.
Zarzalejo.....	22 y 23 id.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes. Madrid 20 de Enero de 1900.—El Recaudador, Juan García. 222.—776.

Ayuntamientos

Serranillos

En la noche del 16 del actual ha desaparecido un perro galgo, de la propiedad del vecino de esta villa, D. Telesforo Fernández.

Señas del perro

De un año, muy alto, alagartado y atiende por Zulu.

Se ruega encarecidamente á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades procedan á la busca del referido perro, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Serranillos y Enero 18 de 1900.—El Alcalde, Agapito Fernández. 221.—723.

Torremocha

Para la formación del apéndice al amillaramiento de este pueblo, base por la cual ha de formarse los repartimientos de territorial y urbana para el año venidero, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en sus riquezas se servirán presentar relación por duplicado de la alta ó baja que hayan sufrido, con los requisitos que la ley previene, por el término de

treinta días y en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Torremocha 18 de Enero de 1900.—El Alcalde, Ignacio Velasco. 219.—641.

Villa del Prado

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa durante el segundo trimestre de 1899 á 1900.

Sesión de 7 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió conocimiento de un oficio presentado por D. Juan Manuel García sobre derechos de pesetas en una cuenta presentada por el Alcalde anterior.

Sesión de 14 de Octubre

No se celebró por no asistir número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria de 17 de Octubre

Se aprobó el acta de la sesión última. Se aprobaron las subastas de bellota y pastos de la Dehesa del Alamar celebradas el día 16.

Se dió conocimiento de queja sobre intrusión en Navacarrala en terreno de propios y se acordó el deslinde.

Sesión de 21 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de lo resuelto por el Gobernador respecto á aplazamiento de deuda y se acordó haga el convenio el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento.

Se resolvió lo concerniente á la intrusión en Navacarrala y se acordó la dejen como estaba primitivamente.

Se acordó por el Ayuntamiento y Junta municipal se anuncie la vacante de Médico con carácter de urgente por quince días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se tomó en consideración una instancia presentada por los pobres en reclamación de 250 pesetas que los señores Roesset entregaron al Alcalde anterior para que las distribuyera á los pobres y aún no se ha hecho.

Se acordó reclamar á los herederos de Felipe de Reguilón una cantidad que debía de una subasta de basuras.

Día 28 de Octubre

Se aprobó el acta de la anterior.

Contestación del Sr. Reguilón sobre la petición de los pobres en la sesión última.

Se propuso por el Concejal Sr. Vallejo un voto de censura en contra del Sr. Reguilón mientras no justifique la inversión de las 250 pesetas reclamadas por los pobres.

Se dió conocimiento y lectura de circular sobre formación del Registro fiscal de fincas urbanas.

Día 4 de Noviembre

No se celebró por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Día 11 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordaron diferentes pagos de poca importancia.

Se acordó declarar nulo el contrato celebrado con el deudor Julián Reguilón y su fiadora Nicanora Sampedro en virtud á la venta que el deudor ha hecho de sus bienes, y se dispuso el proceder contra la fiadora ejecutivamente, como también se propuso por el Sr. Vallejo se cobren todas las deudas que hay á favor del Ayuntamiento.

Día 18 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del trimestre anterior y disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó el pago del carbón para el brasero de la Secretaría.

Se dispuso que por el Secretario se adquiriera el papel sellado y sellos que fueren necesarios para el servicio de la Secretaría.

Se nombra Comisión al Alcalde y Secretario para que se enteraran de la forma de confeccionar ciertos trabajos de importancia.

Se admitió el compromiso ú obligación que se impone el Concejal Sr. Reguilón de satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de 5.250 pesetas de las que adeuda su hermano, y cuya fiadora es su madre, con tal de que no se vendan los bienes en pública subasta.

Día 25 de Noviembre

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dispuso el pago del capítulo respectivo de la estera puesta en la Secretaría.

Se acordó el pago de dietas al señor Alcalde y Secretario por la Comisión desempeñada con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dispuso el abono de modelación y demás que se había traído para la Secretaría.

Se nombró Comisión y peritos para e deslinde de Navacarrala, á fin de tener mayor seguridad.

Se acordó la confección del Registro fiscal de fincas urbanas y que se lleve á cabo por personas competentes.

Sesión extraordinaria de 29 de Noviembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró por mayoría del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados Médico de Beneficencia á D. César Pérez Caballero, protestando del acto el señor Alcalde por infracciones cometidas.

Día 2 de Diciembre

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Día 9 de Diciembre

No se celebró á consecuencia de no reunir número suficiente de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión extraordinaria de 10 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso la aprobación de la subasta de encinas de la Dehesa del Alamar.

Se aprobó la cuenta del arreglo de la línea telefónica y se dispuso su pago.

Se acordó el abono de la cuenta presentada por la comida que se llevó al hacer el señalamiento de las encinas de la Dehesa, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se concedieron 10 pesetas á Lázaro Gómez para ir al Hospital.

Sesión ordinaria de 16 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió conocimiento de la circular publicada en el BOLETIN del 14, donde se consignan los nuevos cupos de Consumos.

Se acordó mandar al Administrador de Hacienda el alta de las corridas de novillos verificadas en Septiembre, por exigirlo así dicha Autoridad.

Se acordó facilitar á Francisca Benito 10 pesetas para auxilios de medicinas.

Se autorizó al Alcalde para otorgar poder notarial á favor de D. Elías Bartolomé, á fin de que active los asuntos del Ayuntamiento.

Día 23 de Diciembre

No se celebró por falta de número de Sres. Concejales.

Sesión extraordinaria de 27 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se designó por el Ayuntamiento y Junta pericial á los deudores de la contribución las fincas necesarias para proceder al embargo.

Sesión extraordinaria de 28 Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el padrón vecinal y se dispuso se exponga al público por quince días.

Se dispuso la formación de las listas electorales de compromisarios para Senadores.

Se acordó pasar un oficio á D. Manuel Lavaggi, constructor de la vía férrea, para que se abstenga de tapar el camino del Palomar ó Arroyitos, sin dejar un paso provisional, en virtud de queja de diferentes vecinos.

Se acordó el pago al Secretario de la comisión de ir á Madrid sobre asuntos administrativos, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Día 30 de Diciembre

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó la cuenta de medicinas del primer trimestre y se dispuso su pago.

Se dispuso el abono y pago de todo cuanto vence en fin del presente mes para normalizar la Administración municipal en virtud á empezar á regir el año natural económico de 1900.

Se nombró por mayoría Médico interino de Beneficencia á D. Fermín Guerrero, interin se resuelve por el Sr. Gobernador la suspensión que se elevó á su poder sobre el acuerdo de 29 de Noviembre.

Se dispuso el pago del otorgamiento de un poder con cargo al capítulo del Imprevistos.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del actual.

Villa del Prado 14 Enero de 1900.—El Alcalde, Adrián Sampedro.—El Secretario, S. Escudero.

217.—564

Providencias judiciales

Juzgados militares

SANTIAGO

D. Luis de la Viña González, primer Teniente del regimiento de Infantería de Zaragoza núm. 12 y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Antonio Bellido Almerich por la falta grave de deserción, perteneciente á la sazón al batallón provincial de la Habana y en la actualidad afecto al regimiento de Infantería de Zaragoza número 12.

Por el presente edicto y toda vez que no se ha podido conocer el actual paradero del soldado del regimiento de Infantería núm. 12 Antonio Bellido Almerich, natural de Burriana, provincia de Castellón de la Plana, notifico la providencia recaída en el expediente que se le siguió por la falta grave de deserción en el que, por orden del Excmo. Señor Capitán General de Castilla la Nueva, fué extinguida la acción penal en virtud del Real decreto de indulto de 29 de Marzo último (D. O.) núm. 70.

Asimismo, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que á la mayor brevedad y en caso de conocerle comuniquen á este Juzgado de instrucción, sito en el cuarto de Banderas del cuartel de Santa Isabel de esta ciudad, noticia de su actual paradero, por ser necesario conocerlo.

Dado en Santiago á 6 de Enero de 1900.—El primer Teniente Juez instructor, Luis de la Viña.

219.—668.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, ha acordado en providencia fecha 25 del corriente admitir la demanda declarativa de mayor cuantía formulada á nombre de Don Francisco Villoria Posada contra D. José María Sierra, Agente de Cambio y Bolsa que fué de esta Plaza, hoy de domicilio y paradero desconocido, sobre pago de cinco mil ciento veinticinco pesetas, y que se le confiera traslado de ella, emplazándole, como lo verifico por medio de la presente, para que dentro del in-

prorrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y le apercibo que de no verificarlo parará á expresado demandado el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 27 de Enero de 1900.—El Escribano, Juan P. Pérez.

97.—P.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Iturzaeta Montalvo, natural y vecino de esta Corte, con domicilio en la calle de Fuencarral, núm. 104, de veinticinco años de edad y soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación y requerimiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro pálido, viste traje de americana azul y pantalón café, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular, pues así lo tengo acordado en carta orden de la Excelentísima Audiencia.

Madrid 16 de Enero de 1900.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Joaquín Ferrer.

219.—642.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Luis Hugas Vergés, Agente de Negocios matriculado y Habilitado general de Clases Pasivas, que ha tenido su domicilio en la calle del Barco, núm. 25, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Juzgado.

Madrid 12 de Enero de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro.

219.—646.

INCLUSA

En el expediente que radica en este Juzgado y Escribanía del infrascrito, á instancia de D. Juan García y García, sobre declaración de heredero abintestato de sus padres á favor de su hermana y de él, y á su favor únicamente respecto

de su expresada hermana, se ha acordado, de conformidad con el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, anunciar el fallecimiento intestado de D. Onofre García y Bartolomé y Doña Emilia García y García, así como que se ha presentado á reclamar la herencia el hijo y hermano respectivamente D. Juan García y García; lo que se hace saber á los que se crean con igual ó mejor derecho que éste para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 29 Enero de 1900.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Llera.—Ante mí, P. H., Apolinar Laso de la Vega.

99.—P.

PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Gutiérrez López, de unos cuarenta y tantos años de edad, que á primeros del año último vivió en concepto de huésped en el domicilio de Isabel de la Cruz, calle de Quiñones, 5, segundo izquierda, y cuyo actual paradero y circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, carnes regulares, y vestía de cazadora, sombrero hongo y capa, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Enero de 1900.—Tomás Mínguez.—El Escribano, P. H., Licenciado Francisco Guillén.

221.—724.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Rodríguez Martínez, de unos cincuenta años de edad, natural de Játiva, provincia de Valencia, sin domicilio conocido, de estatura alta, más bien delgado, color moreno, pelo canoso, barba cerrada también canosa, ojos melosos, sin cicatrices visibles y viste chaqueta, pantalón y chaleco de pana negra, blusa azul de tela, sombrero ancho negro ó color café y alpargatas negras cerradas, sin abrigo alguno, que se gana la vida vendiendo objetos de quincalla en ambulancia en compañía de Antonia del Valle Curquejo, y que con frecuencia solía hospedarse en Leganés en la posada de Victoriano, conocido por Farragú, que se escapó en Getafe el 31 de Diciembre último, abandonando un caballo robado en Chapinería á Martín Rodrigo Hernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que

dentro del término de diez días, siguientes al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á ser indagado en el sumario criminal que contra él y otros instruyo por robo del indicado caballo y dos mulas al Martín Rodrigo, con arreos, en el referido Chapinería; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y de las dos mulas del Martín Rodrigo, que no han parecido y le fueron robadas la noche del 27 del referido mes de Diciembre, y arreos que á continuación se detallan, y caso de que se encuentren pongan uno y otras á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se hallaren las mulas y arreos, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Navalcarnero á 12 de Enero de 1900.—Eladio Arnáiz.—Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

Caballerías y arreos objeto del robo que no han parecido

Una mula pelo castaño, cerrada, de unas seis cuartas y media de alzada, herrada de las manos, con varios lunares blancos en los costillares.

Y otra mula también cerrada y de la misma alzada, pelo negro, con un lunar blanco en el lomo cerca de la cruz.

Ambas mulas, con cabezadas y mantas negras, á listas blancas, y cinchas estrechas de cáñamo.

Y además, otra manta de iguales señas del caballo abandonado por el procesado que se busca y que fué robado con dichas dos mulas.

219.—667.

BELMONTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, á instancia del Procurador D. Antonio Fernández Menéndez, en nombre de D. Victor Guzmán y Díaz Ordoñez, vecino de Oviedo, se sigue expediente en solicitud de que al D. Victor y sus hermanas Doña Elena, Doña Antonia y Doña Irene Guzmán y Díaz Ordoñez, hijos legítimos del difunto D. José María Guzmán y Velasco, hermano de Doña Demetria Guzmán y Velasco y Doña Aurea y Doña Gaspara Guzmán y Velasco, hermanos también de la Doña Demetria, se les declare herederos abintestato de ésta por haber la misma Doña Demetria Guzmán y Velasco fallecido sin testar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide el presente, por el que sellama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los recurrentes, para que comparezcan en éste á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Belmonte á 29 de Diciembre de 1899.—Agustín Llopi.—P. S. M., Francisco Castellano.

98.—P.

TORRIJOS

D. Adolfo Riaza y Grimaud, Juez instructor de este partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal segui-

da en este Juzgado por estafa contra José Moreno de las Heras, cuyo actual paradero se ignora, así como sus demás circunstancias personales, y en cumplimiento de superior auto de la Audiencia provincial de Toledo, se cita, llama y emplaza al referido procesado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Cárcel de este partido para que tenga efecto la prisión del mismo, acordada por dicho superior Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, y mando á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado procesado si fuera habido, disponiendo su conducción á la Cárcel de este partido á disposición del que provee á los efectos oportunos.

Dado en Torrijos á 16 de Enero de 1900.—Adolfo Riaza.—P. S. M., Licenciado S. Jesús Riaño. 221.—728.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACIÓN GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado los resguardos

de cupones correspondientes al 2.º semestre de 1872, procedentes de dos depósitos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, señalados con los números 55.035 y 55.036 de entrada y 34.309 y 34.310 de registro, correspondientes á los expedidos por la Caja general de Depósitos en 3 de Abril de 1868, constituidos por D. Juan Manuel Gazapo, en concepto de voluntario formado por 45 títulos del 3 por 100 consolidado el primero y por 13 títulos de Deuda diferida el segundo é importantes 371.250 y 72.000 pesetas nominales respectivamente, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los intereses si no á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 26 de Enero de 1900.—El Director General, J. R. de Oya.

19.

Agencia ejecutiva de la Zona de Alcalá de Henares

D. José Iniesta y Alonso, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION — Pesetas Cént.
6	Doña Manuela Alarnes, una casa en esta población y su calle de Ambroz: linda derecha la misma, izquierda herederos de Domingo García y espalda Venancio Martín, no estando inscrita en el Registro de la propiedad.....	500
7	D. Casimiro Aravaca, una casa en la calle del Espejo, núm. 1: linda derecha, izquierda y espalda Tomasa García Pinilla, inscrita en el Registro de la propiedad á nombre de D. Acisclo Aravaca.....	433 34
20	D. Jenaro García, mitad de una casa proindiviso en la calle Real, núm. 42: linda derecha herederos de José Martínez Gil, izquierda y espalda calle Nueva, estando hipotecada á favor de D. Pedro López Luis.....	833 34
57 88	D. Eustasio Pinilla, una era empedrada con un pajar en la misma, detrás del Jardín del Duque de Sevillano, linda toda finca N. D. Vicente Martínez y otros, S. camino que pasa por detrás de dicho Jardín, E. camino de Ambroz y O. D. Mariano Sanz Rodríguez, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	2.206 34
69 103	Doña Manuela Rodríguez, una tierra al sitio Charco Alto, de ocho fanegas ó sean 2'73'92 áreas: linda N. camino del Charco, S. y E. D. Manuel Díaz Basteiro y O. Marqués de Canillejas, no estando inscrita en el Registro de la propiedad.....	1.066 67
123	Doña Mariana Camps García, una tierra al sitio la Cuqueña, de tres fanegas y media ó sean 1'19'84 áreas: linda N. camino de la Huerta de Galarza, S. camino de la Torre, E. herederos de Leandro Sevillano y O. un vecino de Vallecas, estando hipotecada y embargada á instancia de D. Antonio Fernández Vallina, vecino de Navia (Oviedo).....	666 67
224	D. Antonio Urzáiz, una tierra en el sitio Camino bajo, de una fanega ó sea 34'24 áreas: linda N. D. Venancio Martín, S. y E. Eduardo Verdes y O. arroyo de las Pilillas, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la propiedad.....	186 77

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 2 de Febrero de 1900, á las doce de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Vicálvaro á 21 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, José Iniesta.

220.—671.